

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN TEMPORAL A LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, en uso de sus atribuciones legales y las facultades otorgadas mediante el Acuerdo Municipal 004 de 2021 del Concejo Municipal y la Resolución 005 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la semana santa o semana mayor, tiene una connotación religiosa y cultural importante en el municipio de El Carmen de Viboral.

SEGUNDO: Que dicha semana corresponde a los días 24 al 31 de marzo de 2024, de los cuales los días 26 y 27 de marzo de 2024 son días hábiles.

TERCERO: Que a fin de permitir que los empleados puedan participar de las actividades de semana santa, se considera viable no laborar los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024; por lo tanto, estas horas laborales serán compensadas previamente.

TERCERO: Se hace oportuno modificar la jornada laboral y el horario de atención al público de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de El Carmen de Viboral, en el siguiente horario:

Del 12 de Febrero al 14 de Marzo de Lunes a Jueves en jornada de 7:00am a 12:00m y de 1:30pm a 6:00pm (1/2 hora diaria, 2 horas semanales)

Del 12 de Febrero al 14 de Marzo los viernes en jornada de 7:00am a 12:00m y de 1:30pm a 6:00pm (1 hora y ½ diaria)

Total, horas compensadas en semana 3 horas y media.

Total Horas compensadas del 12 de Febrero al 14 de Marzo 16 Horas

CUARTO: Que previo análisis, la modificación no afecta la prestación del servicio ni el desempeño de las funciones de los empleados.

QUINTO: En mérito de lo expuesto, el Representante Legal y Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar una modificación temporal a la jornada laboral de los empleados públicos y al horario de atención de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de El Carmen de Viboral del 12 de febrero al 14 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar que se compensará este tiempo correspondiente a dieciséis (16)



RESOLUCIÓN No. 17

09 de Febrero de 2024



Municipio
El Carmen de Viboral

horas, laborando de la siguiente manera:

Del 12 de Febrero al 14 de Marzo de Lunes a Jueves en jornada de 7:00am a 12:00m y de 1:30pm a 6:00pm (1/2 hora diaria, 2 horas semales)

Del 12 de Febrero al 14 de Marzo los viernes en jornada de 7:00am a 12:00m y de 1:30pm a 6:00pm (1 hora y ½ diaria)

Los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024, no se laborará.

ARTÍCULO TERCERO: La presente modificación será fijada en la oficina de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral, en forma de comunicado para el conocimiento de los usuarios.

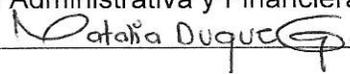
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de El Carmen de Viboral a los 09 días del mes de febrero de 2024.


MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente

Elaboró: Natalia Duque Quintero
Directora Administrativa y Financiera

Firma: 

Revisó: Leonardo Aristizábal Zuluaga
Profesional Jurídico

Firma: 